

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 3771

Imprenta Nacional

AÑO LXX	Managua, D. N., Sábado 26 de Noviembre de 1966	Nº 271
---------	--	--------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

- Emisión de Monedas de Oro en Conmemoración del Centenario del Nacimiento de Rubén Darío Pág. 2825
- Congreso Autoriza al Poder Ejecutivo Celebrar con AID Préstamo por Cinco Millones de Dólares. 2826
- Reformas a Decretos Expedidos por el Ministro de Relaciones Exteriores. 2826

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

- Organízase Comité Nacional de Ferias Adscrito al Ministerio de Economía 2827

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

- Autorízase a Fiscales de Hacienda Aceptar Donación de Lote de Terreno que Hace el Señor Pedro Fernández 2827

MINISTERIO DE ECONOMIA

- Libre Introducción de Artículos a Favor del Señor Luis Raúl Cerna. 2828
- Sección de Patentes de Nicaragua
- Patente de Invención. 2829
- Marcas de Fábrica. 2829

SECCION JUDICIAL

- Emates. 2830
- Títulos Supletorios 2830
- Donaciones de Terrenos Municipales 2831
- Venta de Terreno Ejidal. 2831
- Reposición de Acciones de Aceitera Corona, S. A. 2831
- Declaratorias de Herederos 2832

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Emisión de Monedas de Oro en Conmemoración del Centenario del Nacimiento de Rubén Darío
 El Presidente de la República,
 A sus habitantes,
 Sabed,
 Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto No. 1237

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1.—El artículo 7 del Decreto No. 1193 de 14 de Junio del año en curso, publicado en «La Gaceta», Diario Oficial No. 138 de 21 del mismo mes y año, se leerá así:

«Arto. 7.—Como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto, queda facultado el Banco Central de Nicaragua para emitir Dieciséis Mil (16.000) monedas de oro en conmemoración del Primer Centenario del Nacimiento de Rubén Darío. Dichas monedas deberán tener las siguientes especificaciones y características: Forma: discooidal; Aleación metálica: 0.900 de oro y 0.100 de cobre; Peso neto en oro fino; 32 gramos; Peso bruto para moneda: 35.555 gramos; Diámetro: 35 milímetros; Espesor: 2.3 milímetros; Tolerancia: en la Ley, 2 milésimos en más o en menos. En el peso, 3.5 miligramos en más o en menos. Anverso: En el centro de la moneda, la efigie de Frente de Rubén Darío; en el campo izquierdo, «32 gramos», en el campo derecho «oro fino», en la parte superior de la efigie, el nombre «Rubén Darío», y en la parte inferior de la moneda «Centenario Nacimiento 1967». Reverso: En el centro de la moneda, el Escudo Nacional de Nicaragua; en la parte superior, «República de Nicaragua»; Bajo el Escudo, «50 Córdobas» y en la parte inferior de la moneda, «América Central»; Canto: en bajo relieve cuatro (4) veces las iniciales «B. C. N.» Listel: Orla de puntos».

Arto. 2.—El presente Decreto comenzará a regir a partir de la fecha de su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, D. N., 19 de Octubre de 1966.

José María Moncada
 Diputado Presidente

Ramiro Granera Padilla
 Diputado Secretario

César Acevedo Q.
 Diputado Secretario

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado, Managua, D. N., 26 de Octubre de 1966.

Luis Arturo Ponce
S. P.

Humberto Castrillo M. *Enrique Belli*
S. S. S. S.

Por Tanto: Ejecútese— Casa Presidencial.— Managua, Distrito Nacional, a los veintisiete días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y seis. — LORENZO GUERRERO, Presidente de la República.— *Ernesto Navarro Richardson*, Viceministro de Economía.

Congreso Autoriza al Poder Ejecutivo Celebrar con AID Préstamo por Cinco Millones de Dólares

El Presidente de la República,
a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto No. 1245

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1o.—Autorízase al Poder Ejecutivo para que, por medio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, o el funcionario en quien éste delegue, en nombre del Gobierno de Nicaragua, contrate con la Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos de América (AID), un préstamo por la suma de Cinco Millones de Dólares (US\$5 000.000.00), provenientes de un préstamo hecho a la Corporación Nicaragüense de Inversiones, con el objeto de invertirlos en planes para el progreso social que convenga con la AID conforme las metas de la Alianza para el Progreso y que oportunamente sean aprobados por el Congreso Nacional en los casos que nuestra Legislación lo requiera. El referido préstamo a cuarenta años de plazo, será pagado en sesenta y una cuotas semestrales iguales, con el interés anual de 1% durante los primeros diez años, que son de gracia y del 2 y 1/2% durante el resto del término.

Arto. 2o.—La presente autorización comprende la facultad de firmar todos los documentos que fuere preciso en la tramitación del préstamo en referencia y aceptar las cláusulas y condiciones para él requeridas, así como la de incluir en los correspondientes Presupuestos Generales de Ingresos y Egresos de la República las cantidades necesarias para el cumplimiento oportuno de las obligaciones en él contraídas.

Arto. 3o.—Este Decreto regirá desde su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, Managua, D. N., 9 de

Noviembre de 1966. (f) José María Moncada, D. P.—(f) Luis Felipe Hidalgo, D. S.—(f) Agapito Fernández G., D. S.

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado, Managua, D. N., 16 de Noviembre de 1966. (f) Víctor Manuel Talavera T., S. P.—(f) Pablo Rener, S. S.—(f) Camilo Jarquín, S. S.

Por Tanto:

Ejecútese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., 18 de Noviembre de 1966.—(f) LORENZO GUERRERO, Presidente de la República.—(f) *Ramiro Sacasa Guerrero*, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

Reforma a Decretos Expedidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores

El Presidente de la República,
a sus habitantes:

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto No. 1239

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1.—El inciso m) del número 4 de la letra C. del Arto. 7 del Decreto No. 722, de 30 de Junio de 1962, reformado por Decreto No. 741 del 31 de agosto del mismo año, se leerá así.

m) Constancia o Cédula de Residencia de los extranjeros y su renovación anual. .
 \$ 50.00.

Este cobro podrá reducirse y aún suprimirse por Acuerdo del Ministerio de Hacienda, a solicitud del Ministerio de Relaciones Exteriores, para los nacionales de los países a que corresponda a base de reciprocidad.

Arto. 2.—Agrégase al número 4 de la letra C. del Arto. 7 del Decreto referido, el siguiente inciso:

n) Las demás. \$ 10.00

Arto. 3.—Al acápite del Arto. 27 de la Ley de 26 de octubre de 1904, que se refiere al impuesto que los Cónsules cobran por visar pasaportes, se les agrega lo siguiente:

Este impuesto no será cobrado a los nicaragüenses.

Arto. 4.—El presente Decreto empezará a regir desde la fecha de su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, D. N., 13 de Octubre de 1966.—(f) José María Moncada, Diputado Presidente. (f) Ramiro Granera Padilla, Diputado Secretario. (f) Agapito Fernández G., Diputado Secretario.

Al Poder Ejecutivo. —Cámara del Senado, Managua, D. N., 15 de Noviembre de 1966.

—(f) Víctor Manuel Talavera T., Senador Presidente. (f) Pablo Rener, Senador Secretario. (f) Camilo Jarquín, Senador Secretario.

Por Tanto:

Ejecútese:—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 17 de Noviembre de 1966.—(f) LORENZO GUERRERO, Presidente de la República. —(f) *Ramiro Sacasa Guerrero*, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

PODER EJECUTIVO

Secretaría de la Presidencia

Organízase Comité Nacional de Ferias
Adscrito al Ministerio de Economía
No. 144

El Presidente de la República,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 57, del 27 de Agosto de 1965, publicado en «La Gaceta», Diario Oficial, No. 197 del 31 del mismo mes y año,

Acuerda:

Unico:—Organizar el Comité Nacional de Ferias, adscrito al Ministerio de Economía, en la siguiente forma:

- 1) Doctor Efraim Castillo Borge, en representación del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- 2) Licenciado Ernesto Navarro Richardson, en representación del Ministerio de Economía.
- 3) Licenciado Ricardo Parrales Sánchez, en representación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 4) Ingeniero Luis A. Osorio, en representación del Ministerio de Agricultura y Ganadería.
- 5) Licenciado Luis C. González, en representación del Banco Central de Nicaragua.
- 6) Doctor Carlos Morales Carazo, en representación del Banco Nacional de Nicaragua.
- 7) Licenciado Alejandro Argüello Noquera, en representación del Instituto de Fomento Nacional.
- 8) Señor Jorge Monterrojas, en representación de la Junta Nacional de Turismo.
- 9) Licenciado Narciso Arellano, en representación del Instituto Nicaragüense de Desarrollo Económico.
- 10) Licenciado Eduardo Pérez Rivera, en

representación de la Cámara Nacional de Comercio de Nicaragua.

- 11) Doctor Armando López Solórzano, en representación de la Cámara de Industrias de Nicaragua.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, tres de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—LORENZO GUERRERO.—El Secretario de la Presidencia, *Gonzalo Meneses Ocón*.

Hacienda y Crédito Público

Autorízase a Fiscales de Hacienda
Acepta Donación de Lote de Terreno que
Hace al Señor Pedro Fernández

No. 89

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades,

Acuerda:

Arto. 1o.—Autorízase al Fiscal General de Hacienda, doctor Salvador Buitrago Ajá, y al Fiscal Específico de Hacienda, doctor Evenor Valdivia Pereira para que cuquiera de ellos indistintamente comparezca ante los oficios del Notario de su escogencia a aceptar en escritura Pública la donación que el señor Pedro Fernández hace al Estado, Fisco o Hacienda Pública de la República de Nicaragua de un lote de terreno situado en la Comarca «La Barranca», en jurisdicción de la ciudad de Nandaime, con una extensión de veinticinco varas de largo por veinticinco varas de ancho, comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: Oriente, carretera; Poniente, camino real viejo; Norte, Testamento de Eulogio Ruiz; y Sur, Testamento de Manuel Fernández, e inscrito bajo el No. 13,067 folio 268, Tomo 189, asiento 1o., del Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales del Registro Público del Departamento de Granada.

Arto. 2o.—Autorízase así mismo al Fiscal General de Hacienda, para que establezca las demás cláusulas que estime pertinentes en el contrato a celebrarse.

Arto. 3o.—El predio donado será destinado para la construcción de una escuela.

Arto. 4o.—Se releva al Notario y al Registrador de la obligación de tener a la vista, relacionar o copiar las boletas o atestados que la ley exige presentar al donante.

Comuníquese:—Casa Presidencial.—Managua D. N., a los dieciséis días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—(f) LORENZO GUERRERO, Presidente de la República.—(f) *Ramiro Sacasa Guerrero*, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Ministerio de Economía**Libre Introducción de Artículos a Favor del Señor Luis Raúl Cerna**

Reg. 7884 B/U 479219 Valor: \$ 320.00

"Decreto N° 102

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere el Decreto N° 1171 del 18 de Marzo de 1966, publicado en La Gaceta, N° 78 del 12 de Abril de 1966,

Vistos:

Primero: La solicitud presentada por el señor LUIS RAUL CERNA, para que de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del Arto. 1° del Decreto N° 1171 citado, se emita Decreto que lo exima del pago de Derechos Consulares en las importaciones que efectúa para su Planta Industrial clasificada según Decreto N° 35 del 23 de Febrero de 1966, publicado en La Gaceta N° 55 del 7 de Marzo del mismo año.

Segundo: El Decreto N° 35 citado, por el cual se otorgó protección a la Planta Industrial propiedad del señor Luis Raúl Cerna que concede los privilegios y franquicias inherentes a la categoría de FUNDAMENTAL DE INDUSTRIA NUEVA.

Considerando:

Que se trata de una Planta Industrial que llena los requisitos a que se refiere el inciso b) del Arto. 1° del Decreto N° 1171 antes mencionado,

Por Tanto:

De conformidad con la disposición legal citada,

Decreta:

Arto. 1° — Conceder al señor LUIS RAUL CERNA en lo que se refiere única y exclusivamente a su planta industrial antes mencionada, libre introducción de los artículos que se detallan a continuación:

<i>Fracción Arancelaria:</i>	<i>Descripción:</i>	<i>Cantidad</i>
721—01—02—09	Motor de 7 1/2 HP. Trifásico	2
721—01—02—09	Motor de 20 HP. Trifásico	1
721—01—03	Motorreductor de 15 HP a 60 RPM	1
716—13—16	Criba de 3 x 6 de 20 a 25 tons. por hora	1
681—05—00—01	Láminas lisas de 1/8" de hierro para construir tanques de almacenamiento y tolvas	10 Tons.
681—04—00	Angulares de hierro para tolvas y tanques 1/4" x 20 pies largo	5 "
713—01—00	Tractor D—6 Diesel Caterpillar, con Bulldozer, Ripper y Hyster, para nivelaciones de la Fábrica y arrastre de material para el proceso de la misma	1
681—12—00—01	Varilla de acero exagonal de 1—1/8" para instalación de la fábrica	10 Tons.
713—01—00	Trascavador o cargador de 2 1/2 yarda cúbica, motor diesel, llantas hule para cargar material y alimentar el proceso de la fábrica	1
682—02—05—09	Soldadura eléctrica para armar tanques y tolvas	500 Lbrs.
681—12—00—01	Varilla de hierro para construir bodega de la Fábrica	50 Tons.
681—12—00—02	Alambre para armar, galvanizado, liso	5 Tons.
313—04—01	Aceites Lubricantes y Grasas para las máquinas de la fábrica	550 Glns.

Arto. 2° — Publicar el presente Decreto en el Diario Oficial "La Gaceta".

Este Decreto se dicta en el entendido de que está en armonía con la Ley en que se basa y podrá ser modificado, adicionado o derogado cuando así lo Decrete el Poder Ejecutivo en el Ramo de Economía.

Dado en Casa Presidencial. — Managua, D. N., a los diez y seis días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis. — LORENZO GUERRERO, Presidente de la República. — *Ernesto Navarro Richardson*, Vice-Ministro de Economía".

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Patente de Invención

Nº 7578 —B/U Nº 469221— ₡ 90.00

Daniel Mendoza López, solicita registro Patente de Invención sobre:

«PRENSAS MECANICAS, PARA SOLDAR Y CORTAR A ALTA TEMPERATURA LOS MATERIALES CONOCIDOS COMO: POLIETILENO Y VINIL»

Oyense oposiciones.

Oficina de Patentes. Managua, trece Octubre mil novecientos sesentiséis.—Roberto Sánchez. C., Comisionado de Patentes.

3 3

Marcas de Fábrica

No. 7612—B/U No. 469209 — ₡ 45.00

Texaco Inc., mediante apoderado solicita registro marca:

« S A T O »

Para: Aceites y Grasas no Alimenticias, Clase 18. Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, doce Abril mil novecientos sesentiséis.—Iván Selva Solís, Comisionado de Patentes.

3 3

Nº 7610—B/U Nº 469209 — ₡ 45.00

Societa Italiana Prodott Schering S. p. A., solicita registro Marca:

«SPASMAMIDE»

Productos Medicinales Farmacéuticos, Clase 9. Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, once Mayo mil novecientos sesentiséis.—Iván Selva Solís, Comisionado Patentes.

3 3

Nº 7608 —B/U Nº 469211— ₡ 45.00

Syntex Corporation, mediante apoderado, solicita registro Marcas:

«SYNALON», «DIFLUMESO»

Para: Productos Medicinales y Farmacéuticos, Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veinticuatro Mayo mil novecientos sesentiséis.—Iván Selva Solís, Comisionado de Patentes.

3 3

Nº 7604 —B/U Nº 469210— ₡ 45.00

The Ansul Company, mediante apoderado, solicita registro Marca:

«ANSAR»

Para: Productos Químicos Industriales, Clase 8. Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, doce Abril mil novecientos sesentiséis.—Iván Selva Solís, Comisionado de Patentes.

3 3

Nº 7603 —B/U Nº 469210— ₡ 45.00

Merck & Co. Inc., mediante apoderado solicita registro Marcas:

«MERTECT», «NOVULATE»

Para: Productos de las Clases 9 y 49.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes.—Managua, veintiséis Mayo mil novecientos sesentiséis.—Roberto Sánchez C., Comisionado Patentes.

3 3

Nº 7605 —B/U Nº 469210— ₡ 45.00

Unilever Limited, mediante apoderado, solicita registro Marcas:

«ST. BRICET», «MIRIC»

Para: Alimentos y sus Ingredientes, Clase 49.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, Managua, diecinueve Julio mil novecientos sesentiséis.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.

3 3

Nº 7606 —B/U Nº 469211— ₡ 45.00

Dai Nihon Bungu Co. Ltd., mediante Gestor Oficioso, solicita registro Marca:

«PENTEL»

(Papelería, Artículos Escritorio), Clase 40.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veintidós Abril mil novecientos sesentiséis.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.

3 3

Nº 7607 —B/U Nº 469211— ₡ 45.00

Curtis Industrial, S. A., mediante apoderado, solicita registro Marcas:

«CREME MAGIC» «S E T »

Productos Comprendidos en Clases 6, 7 y 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, diecinueve Julio mil novecientos sesentiséis.—Roberto Sánchez C., Comisionado Patentes.

3 3

Nº 7609 —B/U Nº 469209— ₡ 45.00

Continental Baking Company, mediante apoderado, solicita registro Marcas:

«MORTON», «WONDER»

Para: Alimentos y sus Ingredientes, Clase 49.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, diez Junio mil novecientos sesenta y seis.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.

3 3

Nº 7617 —B/U Nº 469238— ₡ 45.00

Moisés Heft, mediante apoderado, solicita registro Marca:

« M O N T R E A L »

Para: Vestuario, Clase 42.

Oyense oposiciones.

Oficina de Patentes, Managua, catorce Octubre mil novecientos sesentiséis.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.

3 3

Nº 7656 —B/U Nº 470360— ₡ 45.00

Compañía Comercial Curacao de Nicaragua, Sociedad Anónima, Managua, solicita registro marca:

«EL TORO»

Para: Clase 13.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veintiuno Octubre mil novecientos sesentiséis.—Roberto Sánchez Cordero, Comisionado Patentes.

3 3

Nº 7657 —B/U Nº 470360— ₡ 45.00

Industrias de Centroamérica, Sociedad Anónima, El Salvador, solicita registro Marca:

«INDECA»

Para: Clase 35

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veintiuno Octubre

mil novecientos sesentiséis.—Roberto Sánchez Cor-
dero, Comisionado Patentes.

3 3

Nº 7554 —B/U Nº 469214— \$ 45.00
Sabas Acosta, de este domicilio, solicita regis-
tro de:

« G A B Y »

Para: Productos Comprendidos en la Clase 7.
Oyense oposiciones.

Oficina de Patentes, Managua, nueve de Julio mil
novecientos sesentiséis.—Roberto Sánchez C., Co-
misionado de Patentes.

3 3

Nº 7726 —B/U Nº 470373— \$ 45.00
The Sherwin-Williams Company, mediante apo-
derado, solicita registro Marca:

«RUSTOP»

Para: Pinturas y Materiales para Pintores, Cla-
se 19.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, Managua, veinticuatro Mayo mil
novecientos sesentiséis.—Iván Selva Solís, Comi-
sionado de Patentes.

3 2

Nº. 7728—B/U No. 470371— \$ 45.00
Glaxo Laboratories Limited, mediante apoderado
solicita registro Marca:

«FALORINA»

Productos de la Clase 9, (Medicinales Farma-
céuticos).

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, Managua, dos Mayo mil no-
vecientos sesentiséis.—Iván Selva Solís, Comi-
sionado de Patentes.

3 2

Nº 7729 —B/U Nº 470371— \$ 45.00
Standard Brands Incorporated, mediante apode-
rado, solicita registro Marca:

«TASTEX»

Para: Alimentos y sus Ingredientes, Clase 49.
Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, Managua, veinticinco Mayo
yo mil novecientos sesentiséis.—Iván Selva Solís,
Comisionado de Patentes.

3 2

Nº 7730 —B/U Nº 470371— \$ 45.00
Werner-Lambert Pharmaceutical Company, me-
diante apoderado, solicita registro Marca:

«O HENRY»

Para: Alimentos y sus Ingredientes, Clase 49.
Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, Managua, veinticinco Mayo mil
novecientos sesentiséis.—Iván Selva Solís, Comi-
sionado de Patentes.

3 2

SECCION JUDICIAL

Remates

Nº 7887 —B/U Nº 434142— \$ 90.00
Once y media mañana diecinueve Diciembre
próximo, subastaráse rústica Comarca San Francis-
co, jurisdicción San Lorenzo, este Departamento,
de setenta manzanas, limitada: oriente, Santos Far-
gas; poniente, Trinidad Polanco; norte, Andrés Ri-
vera; sur, Emiliano Sandoval.

Ejecuta: Juan Jarquín Montano a Andrea Oporta
Flores.

Avalúo: Mil Córdoba.

Secretaría Juzgado Local. Boaco, dieciséis No-
viembre de mil novecientos sesentiséis.—J. Abad
M., Juez Local.—Deyanira Castro S., Sria.

3 2

Nº 7886 —B/U Nº 434141— \$ 90.00

Once y media mañana diecisiete Diciembre próxi-
mo, subastaráse rústica en Comarca San Francisco,
jurisdicción San Lorenzo, este Departamento de
trecientas manzanas, limitada: oriente, Santia-
go Duarte; poniente, Miguel Polanco; norte,
Leoncio Téllez y Nicolasa Jarquín; sur, Juan Jar-
quín.

Ejecuta: Jilma Duarte de Rivera a Juan Jarquín
Montano.

Avalúo: Mil Córdoba.

Secretaría Juzgado Local. Boaco, dieciséis No-
viembre de mil novecientos sesentiséis.—J. Abad
M., Juez Local.—Deyanira Castro S., Sria.

3 2

Nº 7894 —B/U Nº 434177— \$ 45.00

Doce meridianas nueve Diciembre subastaráse
rústica cien manzanas, San Lorenzo.

Ejecuta: Isabel Mayorquín a Gustavo Argüello.

Avalúo: Mil Córdoba.

Oyense posturas.

Juzgado Local. San Lorenzo, Boaco, Octubre
dieciocho, mil novecientos sesentiséis.—M. Antonio
Martínez, Srio.

3 2

Nº 7905 —B/U Nº 479237— \$ 180.00

Once de la mañana cinco Diciembre próximo,
remataráse mejor postor finca urbana compuesta
de casa forrada con tablas y solar situado barrio
Los Angeles o El Calvario, esta ciudad, lindante:
norte, Tercera Calle Sureste; sur, terrenos de María,
Thelma, Roger y Gerardo Lacayo Pasos; oriente, el
de Sara Luisa de Sandoval; y occidente, solar de Ju-
liana Rocha, en el local de este despacho.

Ejecución: Marina Tomasa Cortés de García con-
tra Tobías Ochomogo.

Base del remate: Tres Mil Cien Córdoba.

Oyense posturas legales.

Dado en el juzgado 1º de lo Civil del Distrito.
Managua, veintinueve de Noviembre de mil nove-
cientos sesenta y seis. Las once de la mañana.—
José Ernesto Bendaña.—O. Nohel Villavicencio.

3 2

Títulos Supletorios

No. 7444—B/U No. 437104— \$ 45.00

Tomás Loáisiga, solicita supletorio, rústica «Los
Madrigales»; oriente, Miguel Salame; poniente,
Humberto Martínez; norte, Tomás Loáisiga; sur,
María Rocha.

Oponerse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, veintisiete Sep-
tiembre mil novecientos sesentiséis.—Juan Román
Robledo, Srio.

3 3

Nº 7397—B/U Nº 411983— \$ 90.00

Teodoro Pérez Morán, solicita supletorio, dos lo-
tes, primero linda: oriente, norte, Máximo Lanuza
Payán; occidente, sur, Eduardo Pérez. Segundo,
linda: oriente, Julia Morán; occidente, Guillebaldo
Morán; norte, Norberto Morán y sur, María Ru-
gama.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, veintitrés Sep-
tiembre mil novecientos sesentiséis.—G. Gutiérrez.
—Hugo Tercero, Srio.

3 3

Nº 7360 —B/U Nº 411884— \$ 45.00
 José Pérez, solicita supletorio, ocho manzanas, Limay, lindante: oriente, Río Guilica; poniente, norte, Róger Rosales; sur, Rafael Rosales.
 Opónganse.
 Juzgado Civil Distrito. Estelí, dieciséis Septiembre mil novecientos sesentiséis.—J. Gutiérrez.—Hugo Tercero, Srlo.

3 3

Nº 7378 —B/U Nº 426451— \$ 45.00
 Ángela Ramírez, solicita título supletorio, Corinto, lindante: norte, Josefa Meza; sur, Elena Vásquez; oriente, Carlos Montenegro; occidente, Leonardo Zepeda.
 Interesados opónganse.
 Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Septiembre diecinueve, mil novecientos sesentiséis.—Concepción de Rodríguez, Srta.

3 3

Nº 7398 —B/U Nº 448939 — \$ 45.00
 Víctor Huete, solicita supletorio diez manzanas, San Lucas, lindante: oriente, sur, río Inali; occidente, camino y Ubaldo Mercado; norte, camino y el solicitante.
 Opónganse.
 Juzgado Distrito. Somoto, veintidós Septiembre, mil novecientos sesentiséis.—Efraín Espinoza, Secretario.

3 3

Nº 7399 —B/U Nº 426621— \$ 45.00
 Hortensia, Guillermina Oviedo, solicitan supletorio predio urbano, lindante: norte, Arnoldo Díaz; sur, Pastora Sevilla; oriente, Antonio Sevilla; poniente, Pedro Centeno.
 Opónganse.
 Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Septiembre veintidós, mil novecientos sesentiséis.—Concepción de Rodríguez, Srta.

3 3

Nº 7404 —B/U Nº 433655— \$ 45.00
 Silvia Ramona Tapia de Alonzo, solicita título supletorio solar urbano situado caserío Tierra Azul, esta jurisdicción.
 Oyense oposiciones.
 Juzgado Local. Boaco, treinta y uno Agosto mil novecientos sesentiséis.—(f) J. Abad M.—(f) Deyanira Castro S., Srta.

3 3

Nº 7443—B/U Nº 437105—\$ 45.00
 Alfonso Delgadillo Jiménez, solicita supletorio, rústica Tisma; oriente, Isaac Gallo; poniente, Abelina Bermúdez; norte, Juan Román; sur, Elba González.
 Oponerse legalmente.
 Juzgado Civil Distrito. Masaya, veintinueve Agosto mil novecientos sesentiséis.—Juan Román Robleto, Srlo.

3 3

Nº 7620 —B/U Nº 450227— \$ 45.00
 Antonio Espinoza Molina, pide título inmueble Jicaro, lindante: norte, Andrés González; sur, Isabel Salguera; oriente y occidente, sucesores Andrés González.
 Interesados opónganse.
 Juzgado Distrito. Ocotul, dieciocho Octubre, mil novecientos sesentiséis.—Reynaldo Zúñiga, Srlo.

3 1

Nº 7625 - B/U Nº 412170 — \$ 45.00
 Tiburcia Rizo, solicita título supletorio rústico esta jurisdicción, lindante: oriente, Dorotheo Dávila; occidente, José Rayo; norte y sur, Benito Escoto.
 Opónganse.
 Juzgado Local Trinidad, quince Octubre mil novecientos sesentiséis.—G. Torres G., Srlo.

3 1

Nº 7626 —B/U Nº 447763— \$ 45.00
 Lidia de Moncada, solicita supletorio, solar Condega, lindante: oriente, Julia Quevara; occidente, norte, Soledad Pera ta; sur, José Videá.
 Opónganse.
 Juzgado Civil Distrito. Estelí, diecinueve Octubre mil novecientos sesentiséis.—G. Gutiérrez—Hugo Tercero, Srlo.

3 1

Nº 7667—B/U Nº 441378— \$ 90.00
 Plácido Osejo Montes, solicita supletorio, predio rústico comarca El Chagve, León, lindante: oriente, mediando camino, Raúl Munguía; poniente, Albino Sánchez; norte, Fidel Ruiz; sur, Chabelo Osejo.
 Interesados opónganse.
 Juzgado Distrito Civil. León, Octubre veinticinco, mil novecientos sesentiséis.—Noel Pozo M., Srlo.

3 1

Donaciones de Terrenos Municipales

Nº. 7896—B/U No. 393055 — \$ 45.00
 Alcides Cornavaca, solicita donación solar municipal, lindante: oriente y norte, terreno municipal; occidente, solar del Pbro. Higinio Fletes; sur, Amalia Martínez.
 Oposiciones término legal.
 Alcaldía Municipal. Camoapa, veintiuno Noviembre mil novecientos sesentiséis.—Henry Flores, Srlo.

3 1

Nº 7897 —B/U Nº 393056— \$ 45.00
 Amalia Martínez, solicita donación solar municipal, lindante: oriente y sur, terreno municipal; occidente, solar del Pbro. Higinio Fletes; norte, Alcides Cornavaca.
 Oposiciones término legal.
 Alcaldía Municipal. Camoapa, veintiuno Noviembre, mil novecientos sesentiséis.—Henry Flores, Secretario.

3 1

Venta de Terreno Ejidal

Nº 7718 —B/U Nº 470397—\$ 135.00
 Rodolfo Jerez, mayor de edad, casado, comerciante e industrial y de este domicilio, solicita venta terreno ejidal de nueve manzanas, situado comarca de Nejapa, comprendido dentro de los siguientes linderos: norte, finca de los señores Juan Antonio, Norberto, Teodoro y Jorge Herrera; sur, Natalia Almendárez; oriente, callejón enmedio, finca de Juan Gregorio Herrera y occidente, Manuel González.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.
 Dado en el Palacio del Ayuntamiento. Managua, Distrito Nacional, uno de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—Humberto Ramírez Estrada, Ministro del Distrito Nacional.—Gustavo Manzanarez Enríquez, Secretario del Concejo Distritorial.

3 1

Reposición de Acciones de Aceitera Corona S. A.

Nº 7732 —B/U Nº 478202— \$ 90.00
 Sres. Moisés Baltodano & Hnos. solicitan reposición de sus acciones Nos. 4752—4784 (Certificado No. 290) Aceitera Corona, Sociedad Anónima, de conformidad con el Art. 3 Estatutos de la Empresa.
 Quien se crea con derecho opóngase dentro del término legal.

Managua, D. N., tres de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—David Stadthagen, Secretario de la Junta Directiva de «Aceitera Corona, S.A.»

3 3

Declaratorias de Herederos

No. 7747—B/U—No. 463444—\$ 15.00

Pedro Valerio, Julia, Lina Aguirre Pérez, Filomena Pérez, solicitan declaratoria herederos, sucesión Inocente Aguirre, bienes: rústica Palo Colorado, esta jurisdicción.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Masatepe, once Octubre mil novecientos sesentiséis.—Carlos B. Ruiz O., Secretario.

1

No. 7763—B/U No. 462543 \$ 75.00

Julia Alvarez de Vallecillo como cesionaria de los señores: Rafael, Gonzalo, José Gregorio, Pastor Bernabé, Bartolomé, Antonio, Roberto, María del Pilar, Mercedes Vallecillo Alvarez, Concepción Vallecillo de Lemus, solicita declárase heredera universal bienes, derechos, acciones al morir dejó Justo Pastor Vallecillo consistente: Propiedad El Calvario esta ciudad, lindante: Norte, Isaac Oviedo; Sur, Isabel Tercero; Este, Feliciano Meza; Oeste, Juan Medina. Propiedad nueve manzanas, lindante: Norte, Rafael Meza; Este, Rafael Meza; Sur, Pastor Vallecillo; Oeste, Julio Blanco. Propiedad cuatro manzanas cinco mil varas cuadradas lindante: Norte, Pastor Vallecillo; Este, José Isidoro Dávila; Sur, Feliciano Centeno; Oeste, Justino Altamirano. Propiedad cuatro manzanas, lindante: Norte, Marcelina Olivares de Pérez; Este, José Tercero; Sur, Francisco Soto; Oeste, Salvador Muñoz. Propiedad setenta manzanas, lindante: Norte, Pastor Vallecillo; Este, José Dávila; Oeste, Cleto Molina; Sur, Isidoro Dávila. Propiedad cuarentisiete manzanas, lindante: Norte, Rafael Montiel; Este, montes incultos; Sur, David Llanes; Oeste, Néstor Altamirano.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Noviembre tres, mil novecientos sesentiséis.—Concepción de Rodríguez, Secretaria.

1

No. 7764—B/U No. 424040—\$ 30.00

Esperanza Claro de Duarte, solicita se le declare heredera de los bienes, derechos y acciones dejados por su marido señor Carlos Duarte Alba.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veintisiete Octubre mil novecientos sesentiséis.—Fco. J. Castillo O., Secretario.

1

No. 7769—B/U No. 478208 \$ 45.00

Leonor del Socorro Altamirano García, unión hermanos Juan Emilio, Manuel de Jesús, Cándida Esperanza, Rafael Antonio, Alicia de la Cruz, Jerónimo Nicolás, Telma de Jesús y Alba del Socorro Altamirano

García, declarárseles herederos de su padre legítimo Nicolás Altamirano Sánchez, sin perjuicio de cuarta conyugal a madre legítima Elba de Jesús García.

Dado Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, veintiséis de Octubre de mil novecientos sesentiséis. Las doce meridianas.—José Ernesto Bendaña, Juez.—José Alex. Salinas C., Secretario.

1

No. 7801—B/U No. 424031—\$ 30.00

Josefa Antonia Peña Mena, solicita declaratoria de heredero bienes sucesión Luz Ramos de Rivas, carácter cesionaria derechos hereditarios correspondían únicos hijos causante Cristóbal, César Cristóbal, Roberto José, Pedro José y María Quillermína. Indica único bien raíz solar casa esta ciudad, limitado: Norte, Calle; Sur, Arroyo; Oriente, Ramona Cuadra; Poniente, ahora Lorenzo Guerrero.

Opense oposiciones término legal.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veintiocho Octubre mil novecientos sesentiséis.—Fco. J. Castillo O., Secretario.

1

No. 7827—B/U No. 459129—\$ 15.00

Elsa María García de Jiménez, unión hermanos solicita decláreseles herederos, Sucesión intestada su padre Juan Francisco García.

Oponerse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, nueve Noviembre mil novecientos sesentiséis.—O. Cerda, Secretaria.

1

No. 7829—B/U No. 471706—\$ 15.00

Absalón Bervis, solicita decláresele heredero, bienes, derechos, acciones, que a su muerte dejó Mariano Bervis, su padre, unión hermanos.

Interesados opónganse.

Juzgado Distrito Civil. León, Noviembre tres, mil novecientos sesentiséis.—Noel Pozo M., Secretario.

1

No. 7803—B/U No. 478240—\$ 45.00

Fidel Carazo Mendieta, mayor edad, casado, negociante de este domicilio, solicita este Juzgado declárasele heredero único de los bienes, derechos y acciones Sucesión su hijo Ernesto Carazo González, quien fue mayor edad, soltero, Licenciado Economía, de este domicilio.

Quien créase tener derecho presente oposición legal dentro término legal.

Dado en Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, D. N., nueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—H. G. Libby, Juez Segundo de lo Civil del Distrito.—C. J. Chamorro C., Secretario.

1